

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Resolución recusación y abstención miembros tribunal Policía Local

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Por decreto de alcaldía de 24 de febrero de 2.017 se aprueba la lista provisional de admitidos para la selección de 2 plazas de Policía Local, correspondiente a la O.E.P de 2.015 mediante oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de 11 de marzo de 2.017. En la misma se nombraba igualmente al Tribunal Calificador de la selección, de la forma que se indica:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Antonio Galera Ramírez

VOCALES:

1^{er} Vocal:

Titular: D. Francisco José Sánchez Cabeza
Suplente: D. Francisco José Rivero Vargas

2^o Vocal:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: D^a. Beatriz Alvarez Velasco

3^{er} Vocal

Titular: D. Alfredo García Rodríguez
Suplente: D. Antonio Jesús García Poley

4^o Vocal

Titular: D. Cristóbal del Río Tapia
Suplente: D^a. Lourdes Vázquez Valiente

SECRETARIA:

Titular: D^a. Ana M^a Anaya Medina
Suplente: D^a. Isabel M^a Márquez Pernía

Por el Sindicato Independiente de Policía Local de Andalucía se presenta el 17 de marzo de 2017 escrito de recusación del primer y tercer vocal, y sus respectivos suplentes por pertenecer a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Utrera y tener o haber tenido relación de servicio en los dos últimos años con alguno de los opositores.

Por escrito de fecha 27 de marzo, el Presidente del tribunal requiere a los miembros del tribunal recusados, que se pronuncien sobre el contenido de la recusación, manifestando si consideran que existe causa de abstención por su parte.

El 28 de marzo el tercer vocal titular, D. Alfredo García Rodríguez manifiesta que ha mantenido y mantiene relación laboral y cordial con alguno de los opositores, así como también figuran en la lista provisional algunos conocidos, que el propio sindicato que lo recusa es quien lo

Código Seguro de verificación:HNxyt+eTvuI+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/3



HNxyt+eTvuI+Izehxla5sg==

ha propuesto como miembro del tribunal y que su actuación en el tribunal será totalmente neutral y basada en los principios de transparencia, equidad y justicia.

El 30 de marzo el primer vocal titular, D. Francisco José Sánchez Cabeza manifiesta que considera su designación plenamente ajustada a la legalidad, por no existir causa alguna de las que establece el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente indica que su vinculación con algunos de los opositores es una mera relación en el entorno laboral, no habiendo prestado servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar, y que como agente de la Policía Local de esta ciudad presta servicios profesionales de su clase a la población en general y no hacia ninguna persona en concreto. Y que no tiene relación alguna de amistad íntima o enemistad manifiesta con ningún opositor de la lista de admitidos.

Mediante escrito de 3 de abril de 2.017 los suplentes del primer y tercer vocal presentan idénticos escritos manifestando abstención por los siguientes motivos del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Con fecha 31 de marzo de 2.017 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por 18 opositores, alegando que, según una serie de noticias recibidas, en las que se indica: "que existen posibles causas de abstención de algunos miembros que tendrán participación en el tribunal de selección en las próximas oposiciones a Policía Local de este municipio. Según indagaciones, alguno de los participantes en el proceso de selección tiene relación directa de servicio diario con miembros del tribunal, por lo que entendemos que podría ser una causa que condicione al examinador a la hora de evaluar, desvirtuando de forma involuntaria el principio de objetividad. Que atendiendo a los incidentes vividos en otros procesos de selección y el revuelo vivido en estos momentos en los procesos selectivos, y con el único interés de hacer velar el principio de igualdad y transparencias, solicitamos se nombre un tribunal totalmente imparcial."

Habiéndose manifestado los miembros del Tribunal, en sesión constitutiva del día 28 de marzo de 2.017, tanto los recusados como los no, en el sentido de no existir causas de abstención para formar parte del Tribunal, y por ello continuar en el desarrollo de sus cargos.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ratificar el nombramiento del primer y tercer vocal titulares, D. Francisco José Sánchez Cabeza y D. Alfredo García Rodríguez, al no existir en ellos causa alguna de abstención y manifestar su imparcialidad y respeto a los principios recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Admitir las solicitudes de abstención de los suplentes, D. Francisco José Rivero Vargas y D. Antonio Jesús García Poley.

TERCERO: Nombrar suplente del primer vocal a D. Manuel Apresa Begines.

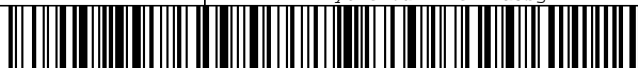
CUARTO: Requerir a la Junta de Personal para que designen un nuevo suplente del tercer vocal del Tribunal Calificador.

QUINTO: Publíquese esta resolución en el Tablón Municipal de Anuncios y en la Web Municipal, así como extracto del nombramiento de/l vocal/es suplentes al B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer

Código Seguro de verificación:HNxyt+eTvuI+Izehx1a5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	HNxyt+eTvuI+Izehx1a5sg==	PÁGINA 2/3



HNxyt+eTvuI+Izehx1a5sg==

alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:HNxyt+eTvuI+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	HNxyt+eTvuI+Izehxla5sg==	PÁGINA	3/3
				
HNxyt+eTvuI+Izehxla5sg==				